

ACTOR: [REDACTED]

VS.
AUTORIDAD RESPONSABLE:
H. AYUNTAMIENTO DE
HUJUAPAN DE LEÓN, OAX.
RECURSO DE REVISIÓN:
066/2010.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, veintidós de abril del dos mil diez.- **VISTO** el escrito de fecha veintidós del presente mes y año, recibido en este Instituto a través de la Bandeja de Entrada del Correo Electrónico Institucional el día veintitrés a las nueve horas con diez, mediante el cual el C. [REDACTED], por su propio derecho promueve **RECURSO DE REVISIÓN** en contra de la falta de respuesta del **H. AYUNTAMIENTO DE HUJUAPAN DE LEÓN, OAXACA** a su solicitud de información presentada en fecha once de febrero pasado. **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Con la impresión del correo electrónico y anexos, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Instituto con el número **R.R./066/2010**. **SEGUNDO.-** Toda vez que de los anexos referidos se advierte que entre la fecha de presentación de la solicitud de información del hoy Recurrente a través del Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública (SIEAIP) y la de la presentación del Recurso excede el término de quince días a que se refiere el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, para la interposición del Recurso, éste resulta improcedente, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley anteriormente invocada, **SE DESECHA EL RECURSO POR EXTEMPORANEO.**

NOTIFÍQUESE al recurrente vía electrónica al correo [REDACTED] por ser ese el medio que señala para recibir acuerdos y notificaciones; sábase al SIEAIP y a la Página Electrónica del Instituto para hacerlo del conocimiento público. **CONSTE**

Así lo acordó y firma el Comisionado Presidente del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, Lic. Genaro Víctor Vázquez Colmenares, ante el Secretario General del Instituto Lic. Luis Antonio Ortiz Vázquez que autoriza y da fe. CONSTE.....

COMISIONADO PRESIDENTE

Lic. Genaro V. Vázquez
Colmenares

SECRETARIO GENERAL

Lic. Luis Antonio Ortiz Vázquez

RAZÓN: En fecha veintitrés de abril del año dos mil diez, fue registrado el presente Recurso de Revisión en los Libros de Gobierno que se llevan en esta Secretaría General, con el número R.R./066/2010. CONSTE.....